

LEY VIII – Nº 26

(Antes Ley 2858)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Misiones a la Ley Nacional Nº 23.877 de "Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica".

ARTÍCULO 2.- Créase una Cuenta Especial destinada a los fondos provenientes de la aplicación de la Ley Nacional Nº 23.877.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.